

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 12437

ORDENANZA 12437

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 12437

Artículo 1°. Prohíbese en las ferias francas y quioscos municipales el ofrecimiento de premios a obtenerse por concurso, sorteo o cualquier otro procedimiento de suerte o azar, o entrega de regalos de cualquier naturaleza, estampillas o bonos para el canje de mercaderías, objeto o dinero, o para ser descontados del valor de la mercadería vendida o de otras en el puesto de venta u otra parte.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 12437. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).